

Bogotá, 4-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350754441**

Fecha: 4-11-2025

Señor  
**Edgar Sebastián Yustres Caicedo**  
sebastianyustres1313@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 20245341388162

Respetado Señor Yustres

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "por medio de la presente quisiera solicitar ayuda de inmediato intervenir ya que se me está presentando un problema con la señora Luz Janeth Hernández Molina directora del instituto técnico colombiano intecol cali valle identificada con número de cédula de ciudadanía 31985188 está lleno a fiscalía acusarme y reacusarme sin pruebas ami y a todo mi entorno familiar y a nosotros no nos gusta los problemas pero veo que a ella si entonces yo acudo en son de paz buscando la paz para este caso ya que estamos amenazados de muerte de parte de ella sabiendo que es ella la que está buscando problemas y más problemas donde no los hay necesito saber si usted me podrían ayudar a intervenir en esta situación por que para mi es muy incómodo y para mi familia también y me preocupa que por culpa de ella nos amenacen ami y ami entorno familiar de muerte y es con la única persona que hemos tenido tanto problema y yo hace dos años no estudio hay no entiendo por qué va ella acusarme ante fiscalía sin motivo y sin razón alguno sin pruebas sabiendo que yo y toda mi familia somos inocentes que persona tan injusta exijo justicia y además nosotros no nos estamos metiendo con ella ni con el instituto es ella la que está buscando toda clase de problemas con nosotros cabe recordar que hizo exactamente lo mismo con el docente José Barreto lo acuso y lo echo de manera injusta y bil y el la demando y ahora nos está atacando después de dos años yo ya no estudio hay lo que sucede es que ella me la encontré una vez de manera coincidencial en la calle y me vio estudiando en otra institución y se enojo toda y comienza a hacerme casería y todo esto mandándome la policía a cada rato hace ir la radio patrulla de la policía a nada apenas me veía y tiene amistades en la fiscalía donde ella las utiliza para

Página | 1

---

#### **Superintendencia de Transporte**

Portal Web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

*influyó en los casos y sacar provecho ante esta acusaciones con las amigas de la fiscalía exigimos justicia ya que la señora está acostumbrada a realizar este tipo de acusaciones y como tiene amist" (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>317</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>318</sup>, a través de oficio No. 20255350709181 del 10/28/2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Fiscalía General de la Nación para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,

Atentamente,

 Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Lady Carolina Astudillo Chicangana  
C:\Users\HP\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Escritorio\RELACIONAMIENTO CIUDADANO\FORMATOS\Respuesta al radicado 20245341388162.docx

<sup>317</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>318</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.